

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para lo que la señora juez se sirva proveer.
Bucaramanga, 24 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que mediante audiencia llevada a cabo el día 29 de abril de 2022, fueron aprobados los **INVENTARIOS y AVALUOS** de la sociedad conyugal de los señores **NATALIA REY REY** y **JULIO HERNAN JIMENEZ BETANCOURT**, designándose a su vez como partidores a los Auxiliares de Justicia **CAMPO ELIAS ACEVEDO GONZALEZ, GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL y MARIA LIGIA BALAGUERA**, concediéndoles el termino de diez (10) días para presentar el trabajo partitivo; designación que fue aceptada por la Dra. **GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL**, el día 12 de agosto de 2022, sin que a la fecha se haya presentado el trabajo de partición encomendado el día 29 de abril de 2022; Evidenciando el despacho que la auxiliar de justicia pese a que ha transcurrido un término más que prudencial, no le ha dado tramite a la labor partitiva delegada, conforme las reglas establecidas en el artículo 508 y SS CGP.

Por lo cual se **EXHORTA** a la Dra. **GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL**, presentar dentro del término improrrogable de cinco (05) días posteriores a la ejecutoria de la presente providencia, el trabajo partitivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626d28b21ac38ed39b5d28c375b2ef42f9824a4b821c885e691df20d3f23db5c**

Documento generado en 14/08/2023 02:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>